

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 367 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 19 de setiembre de 2024.

### VISTO:

El Informe N°251-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N°2907-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N°984-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2024, Memorandum N°1355-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N°2774-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°428-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°2629-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N°373-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de julio de 2024, Carta N°127-2024-GRUPO PRETELL S.R.L. de fecha 21 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se emitió la Orden de Servicio N°2100448 donde se le notificó a la contratista GRUPO PRETELL S.R.L para la ejecución del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OPERADORES E INSUMOS PARA 02 CAMIONES CISTERNA DE LA EPS EMAPICA S.A.", el monto del servicio es de S/31,760.00 soles;

La finalidad del servicio es dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°084-2021, por el cual se aprobaron medidas extraordinarias en materia económica y financiera, a efectos que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento abastezcan de forma gratuita el servicio de agua potable mediante camión cisterna, a favor de la población sin acceso al servicio de saneamiento;

Que, mediante Carta N°127-2024-GRUPO PRETELL S.R.L. de fecha 21 de febrero de 2024, el contratista GRUPO PRETELL S.R.L. indica que ha cumplido con el compromiso de la Orden de Servicio N°2100448, y que la EPS EMAPICA S.A. le tiene un pago pendiente, requiriendo a la EPS EMAPICA S.A. la cancelación del saldo del servicio prestado;

Que, mediante Informe N°373-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia de Operaciones sustenta que se otorga la conformidad a la Orden de Servicio N°2100448, y que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, conforme a lo señalado en Directiva N°001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. Asimismo, se comunica que se debe aplicar la penalidad al contratista GRUPO PRETELL S.R.L. debido al incumplimiento de presentar la documentación fuera del plazo por mesa de partes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 367 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N°2629-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial indica que el monto a reconocer en la figura de reconocimiento de la deuda es por el monto de S/14,342.00 (Catorce mil trescientos cuarenta y dos 00/100 soles), y que la aplicación de penalidad es por el monto de S/3,176.00 (Tres mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), haciendo un monto total a cancelar de S/11,166.00 (Once mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles) a favor del contratista GRUPO PRETELL S.R.L. por la Orden de Servicio N°2100448. Se recomienda se remita los actuados a la Gerencia de Operaciones para que adjunte la nota de pedido y así proceder con la actualización de la orden de servicio al presente año;

Que, mediante Informe N°428-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Operaciones remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la nota de pedido N°2402729, así también se indica que se debe utilizar la actividad presupuestal GO-DR-AG-1 del Plan Operativo 2024 de la Gerencia de Operaciones;

Que, mediante Informe N°2774-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2021 de la Orden de Servicio N°2100448 a favor del contratista GRUPO PRETELL S.R.L. por el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OPERADORES E INSUMOS PARA 02 CAMIONES CISTERNA DE LA EPS EMAPICA S.A.", dicho requerimiento se afecte a la actividad presupuestal GO-DR-AG-1 enmarco dentro del Plan Operativo Institucional 2024 asignado a la Gerencia de Operaciones, conforme al siguiente presupuesto:

ITEM	USUARIO/ CENTRO DE COSTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACTIVIDAD	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
1	UNIDAD ORGANICA 0067 GERENCIA DE OPERACIONES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GO-DR-AG-01	S/. 12,154.23	S/. 14,342.00

Que, mediante Memorándum N°1355-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto la certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2021 de la Orden de Servicio N°2100448 a favor del contratista GRUPO PRETELL S.R.L. por el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OPERADORES E INSUMOS PARA 02 CAMIONES CISTERNA DE LA EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Informe N°984-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestario N°001860-2024 para el pago de reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2021 de la Orden de Servicio N°2100448 a favor del contratista GRUPO PRETELL S.R.L. por el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OPERADORES E INSUMOS PARA 02 CAMIONES CISTERNA DE LA EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Informe N°2907-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de realizado el análisis con todos sus actuados, concluye que existe un reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2021 de la Orden de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 367 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Servicio N°2100448 a favor del contratista GRUPO PRETELL S.R.L. por el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OPERADORES E INSUMOS PARA 02 CAMIONES CISTERNA DE LA EPS EMAPICA S.A." por el saldo pendiente de S/14,342.00 (Catorce mil trescientos cuarenta y dos 00/100 soles). Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicio 2021, de acuerdo al artículo X de la Directiva N°001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por la EPS EMAPICA S.A.";

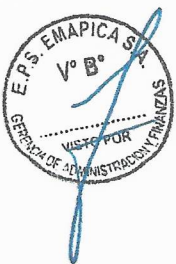
Que, mediante Informe N°251-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de realizado el análisis correspondiente, recomienda mediante acto resolutivo se apruebe el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas correspondiente a la Orden de Servicio N°2100448 del año 2021

Respecto a ello, la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, tiene como objetivo efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratado por la EPS EMAPICA S.A. de manera directa o por encargo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, el numeral VIII de la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. regula el procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, del cual se tiene: 8.1.1. *Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la EPS EMAPICA S.A., en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso.* 8.1.2. *Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. (...)*". En ese sentido el numeral 8.2. de la citada directiva desarrolla las disposiciones específicas de las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria;

Por los considerandos expuestos precedentemente, estando a los informes técnicos para el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2021 de la Orden de Servicio N°2100448, y de conformidad con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., resulta procedente formalizar dicho reconocimiento;

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2021, conforme con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, de la:

- **Orden de Servicio N° 2100448** del contratista GRUPO PRETELL S.R.L. con RUC N°20534822015, por el saldo pendiente por la suma de S/14,342.00 (Catorce mil trescientos cuarenta y dos 00/100 soles), afectándose la actividad presupuestal: GO-DR-AG-1 enmarco dentro del Plan Operativo Institucional 2024 asignado a la Gerencia de Operaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad emitida por la Gerencia de Operaciones (Informe N°373-2024-GO-EPS EMAPICA S.A.), y la Oficina de Logística y Control Patrimonial (Informe N°2907-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A.).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial aplicar la penalidad por el monto de S/3,176.00 (Tres mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), conforme al Informe N°2629-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista GRUPO PRETELL S.R.L., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.